



RESOLUCION No.384
(Julio 31 de 2013)

“Por la cual se autoriza la renovación de los abogados conciliadores y árbitros”
La Junta Directiva en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo establecido en la ley 640 del 2001, el centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio debe conformar cada dos años la lista de Conciliadores, Árbitros y Secretarios, para lo cual es necesario la renovación de los respectivos registros de inscripción; teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incluir en la lista de Conciliadores la cual tendrá una duración de dos años a partir de la presente resolución a:

GUSTAVO HERNAN SUESCUN RAMIREZ
WILLIAM ORTEGA SANGUINO

ARTÍCULO SEGUNDO: Incluir en la lista de Árbitros la cual tendrá una duración de dos años a partir de la presente resolución a:

FERNANDO FUENTES ARJONA

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su aprobación.

Expedida en San José de Cúcuta, a los 31 días del mes de Julio de 2013.

JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ
Presidente Junta Directiva

JOSE MIGUEL GONZALEZ CAMPO
Presidente Ejecutivo

Hacemos de nuestra región el mejor lugar para vivir en comunidad